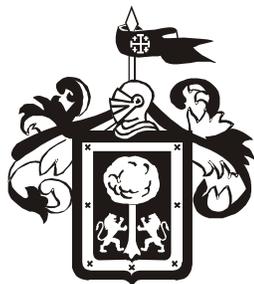


*SUPLEMENTO*. Tomo III. Ejemplar 7. Tercera Sección. Año 98. 21 de mayo de 2015

**ACUERDO 7/15 DE FECHA 19 DE MAYO DEL AÑO 2015 QUE EMITE EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA, INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, PARA PRORROGAR LA DESIGNACIÓN A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LUCHA LIBRE PROFESIONAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**

# DIRECTORIO



**Ingeniero Ramiro Hernández García**  
*Presidente Municipal de Guadalajara*

**Licenciado J. Jesús Lomelí Rosas**  
*Secretario General*

**Licenciado Juan Antonio Llanes Rodríguez**  
*Director de Archivo Municipal*

#### **Comisión Editorial**

Mónica Ruvalcaba Osthoff  
Karla Alejandrina Serratos Ríos  
Gloria Adriana Gasga García  
Mirna Lizbeth Oliva Gómez  
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro

#### **Registro Nacional de Archivo Código**

**MX14039 AMG**

#### **Archivo Municipal de Guadalajara**

Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle  
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

#### **Edición, diseño e impresión**

Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle  
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del  
Ayuntamiento de Guadalajara

# Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 21 de mayo de 2015

## SUMARIO

**ACUERDO 7/15 DE FECHA 19 DE MAYO DEL AÑO 2015 QUE EMITE EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA, INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, PARA PRORROGAR LA DESIGNACIÓN A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LUCHA LIBRE PROFESIONAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.....3**



ACUERDO 7/15 DE FECHA 19 DE MAYO DEL AÑO 2015 QUE EMITE EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA, INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, PARA PRORROGAR LA DESIGNACIÓN A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LUCHA LIBRE PROFESIONAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, Presidente Municipal de Guadalajara, en uso de las facultades que me confieren los artículos 48, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como el numeral 130, fracción IV del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara y el artículo 345 ter, numerales I, III y IV del Reglamento para los Espectáculos del Municipio de Guadalajara y artículo 5 del Reglamento de la Administración Pública Municipal, emito el presente acuerdo, con base en los siguientes

#### **ANTECEDENTES**

1. El pasado 23 de marzo se emitió un acuerdo en donde se revoca el nombramiento de los entonces integrantes de la Comisión de Lucha Libre Profesional señalados mediante acuerdo 9/13, asimismo, se designó a los ciudadanos Francisco Gaytán Morales, Juan José Barrón Medina, José Luis Aldrete Montes, Jesús García Zamarrón el primero como Presidente y los siguientes como consejeros respectivamente todos como encargados del despacho de la Comisión de Lucha Libre Profesional.
2. La duración del encargo a que hace referencia el punto que antecede fue de 30 treinta días hábiles mismos que fueron determinados como medida precautoria por razones de interés público.
3. El tiempo establecido en el punto Segundo de estos antecedentes se determinó con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en los puntos conciliatorios emitidos por la Comisión Estatal de Derechos Humanos derivado de la Queja 8842/14/II consistentes en lo siguiente:

**Primero.** Se analice el desempeño y permanencia de los titulares de las Comisiones de Box y Lucha Libre Profesional, tomando en cuenta las consideraciones y fundamentos expuestos en la presente.

**Segundo.** Mientras se lleva a cabo lo señalado en el párrafo que antecede, realice las acciones pertinentes para hacer que la Comisión de Lucha Libre

sesione a la brevedad y en caso de ausencia del titular, se nombre de manera interina a un responsable de la misma.

**Tercero.** A la comisión edilicia encargada de los espectáculos públicos del Ayuntamiento; en conjunto con especialistas en la materia, promueva una modificación a los Títulos II y III del Reglamento para los Espectáculos del Municipio de Guadalajara, relativos a las Comisiones de Box y Lucha Libre Profesional en donde se tomen en cuenta las disposiciones señaladas en la presente investigación.

## **CONSIDERANDOS**

- I. La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco prevé en congruencia con lo establecido con la Constitución Local y Federal, que el gobierno de los municipios recae en el órgano colegiado denominado Ayuntamiento y que este podrá auxiliarse de consejos, comisiones y otro tipo de organizaciones señaladas en la toma de decisiones y el funcionamiento que no sea exclusivo de los ediles, es el caso que el Reglamento para los Espectáculos del Municipio de Guadalajara prevé la integración de la Comisión de Lucha Libre Profesional, como una instancia que coadyuve con la autoridad para facilitar, asegurar y garantizar la seguridad y orden de la presentación de los espectáculos de lucha en el municipio de conformidad a la propia normatividad.
- II. El Reglamento para los Espectáculos del Municipio de Guadalajara, señala que es el Presidente Municipal quien expide los nombramientos de los integrantes de la Comisión de Lucha Libre Profesional y es el mismo reglamento que otorga la facultad al alcalde para revocar dichos nombramientos en los casos específicos contemplados, a saber:
  - Artículo 345 ter.-** El Presidente Municipal puede revocar la representación cuando el consejero:
    - I. Incurra en actos u omisiones que contravengan los fines y objetivos de la comisión;
    - II. Incumpla cualquiera de los requisitos que para los consejeros establece el presente reglamento;
    - III. Incumpla cualquiera de las obligaciones derivadas del presente reglamento; o
    - IV. Incumpla con los trabajos y actividades que le hayan sido encomendadas por la comisión.
- III. Presentada que fue la iniciativa para la reforma a los Títulos II y III del Reglamento para los Espectáculos del Municipio de Guadalajara, se han realizado diversas reuniones para el estudio y la elaboración del dictamen respectivo, sin embargo, este dictamen aún no ha sido aprobado en la comisión edilicia competente.

IV. Con la finalidad de cumplimentar los puntos conciliatorios emitidos por la Segunda Visitaduría de la Comisión Estatal de Derechos Humanos es que se establece una prórroga al nombramiento de los encargados de despacho de la Comisión de Lucha Libre Profesional, hasta que se consume el proceso reglamentario en estudio o hasta el término de la presente administración, reiterando el nombramiento emitido en el punto Cuarto del acuerdo 2/2015.

Una vez hechas las anteriores consideraciones y revisados los antecedentes, apoyados en el Reglamento para los Espectáculos del Municipio de Guadalajara, se emiten los siguientes puntos de

#### **ACUERDO:**

Primero. Se prórroga la designación de los ciudadanos Francisco Gaytán Morales, Juan José Barrón Medina, José Luis Aldrete Montes, Jesús García Zamarrón el primero como Presidente y los siguientes como consejeros respectivamente todos como encargados del despacho de la Comisión de Lucha Libre Profesional y tendrán las facultades que el reglamento les confiere, por razones de interés público y de urgencia, como medida precautoria la vigencia del encargo será a partir del 20 de mayo y hasta el 30 de septiembre de 2015, a menos que se apruebe las reformas reglamentarias mencionadas en el cuerpo de este acuerdo antes de dicha fecha.

Segundo. Se designa como encargada del despacho a la Secretaría Técnica de la Comisión de Lucha Libre Profesional a la ciudadana Erika Elizabeth Contreras Velázquez en tanto no se nombre una nueva comisión, con la temporalidad del resolutive primero del presente acuerdo.

Tercero. Se instruye a la Secretaría General notifique el presente acuerdo a los ciudadanos mencionados en los puntos Primero y Segundo de los resolutive.

Cuarto. Publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Así lo resolvió el Presidente Municipal de Guadalajara, el 19 de mayo de 2015 en presencia del Secretario General del Ayuntamiento.

(Rúbrica)

INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO J. JESÚS LOMELÍ ROSAS  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO



AYUNTAMIENTO DE  
**GUADALAJARA**

**Edición, diseño e impresión**  
Archivo Municipal de Guadalajara  
*"Salvador Gómez García"*  
Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle  
C.P. 44560 Tel/Fax 3122 6581

Registro Nacional de Archivos  
Código  
MX14039AMG